



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**FUERO SINDICAL- 252863105001-2021-00061-00**  
**DEMANDANTE: HÉCTOR FERNANDO CORTÉS GUTIÉRREZ**  
[abogado.castanedar@gmail.com](mailto:abogado.castanedar@gmail.com)  
**DEMANDADO: EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO,**  
**ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase notificado personalmente a la demandada **SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO “SUNET”** del auto admisorio de la demanda (pdf 05), en la forma prevista por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
2. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la secretaría surtió la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme se ordenó en auto admisorio.
3. **ADMITIR** la renuncia (pdf 18) al poder presentada por **IVONNE ADRIANA DIAZ CRUZ** en su condición de apoderado (a) judicial del SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO “SUNET”, el cual fue citado dentro del presente asunto.
4. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T., y S.S., en los términos y para los fines allí previstos, se señala el **30 DE ENERO DE 2023 A LAS 2:30 PM** fecha y hora en que las partes, sus apoderados y los testigos deberán concurrir por medios virtuales.
5. Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.
  - a) La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
  - b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
  - c) Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
  - d) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o

peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**

- e) Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- f) Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88e574792ad4ab3ec257cd70495a0d22094c9a8c462117d915ed40b5469224c**

Documento generado en 20/01/2023 02:14:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**